



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 06 diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°10367-2024 (Carta N°032-2024-MAPC.E.I.R.L.) de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N°125-YTA-O/C-MDO/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Jefe de la Unidad de Contabilidad Yeny Tapara Aiquipa, Informe Legal N° 0481-2024-A.I./FRAN.P.F.-MDO de fecha 06 de diciembre del 2024, del Abog. Franclin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, y el Proveído S/N de fecha 06 de diciembre del 2024 emitido por el Gerente Municipal Ing. Walter Oscar Bizarro Flores, y los que en anexos forman parte integrante de los antecedentes que motivan la presente resolución, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta, entre otros principios, en el Principio de Oportunidad, que se sustenta en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; así como el artículo 16° del citado decreto, que señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando la normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico", el mismo que establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público; refiere en el numeral 4.1 del Instructivo que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución; así mismo dicho instructivo en su numeral 5.3 (...) **"El Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al marco de las NICSP de la entidad adoptante y es propuesto por la CET a la/el titular para su aprobación mediante resolución"** y demás normas conexas.

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N°002-2024-EF/51.01, titulado "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto busca establecer lineamiento para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco de la NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2024-MDO/A/LC de fecha 18 de julio de 2024, se resuelve conformar la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, la misma que está conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	CARGO
▪ Gerente Municipal	Integrante
▪ Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
▪ Jefatura de la Unidad de Contabilidad	Integrante
▪ Jefatura de la Unidad de Tesorería y Rentas	Integrante
▪ Jefatura de la Unidad de Logística	Integrante
▪ Jefatura de la Unidad de Gestión Patrimonial	Integrante
▪ Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
▪ Jefatura de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal	Integrante

Que, mediante Expediente Administrativo N°10367-2024 (Carta N°032-2024-MAPC.E.I.R.L.) de fecha 05 de diciembre de 2024 presentado por la Sra. Patty Camero Arredondo en su calidad de Gerente General de MAP Consultores E.I.R.L., quien remite el Informe de Diagnostico de Brechas Contables y Programa de Transición al Marco NICSP para su aprobación por resolución de alcaldía, en referencia a la Orden de Servicio N°0978-2024.

Que, mediante Informe N°125-YTA-O/C-MDO/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Yeny Tapara Aiquipa remite el Programa de Transición a las NICSP, en virtud a la Resolución de Alcaldía N°088-2024-MDO/A/LC que aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), dicha comisión mediante servicio elabora la Matriz de Diagnostico de Brechas contables y el Programa de Transición al marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Ocobamba asimismo concluye que la elaboración se da en cumplimiento del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 y conforme al Instructivo N°002-2024-EF/51.01;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



y con la participación de todos los integrantes de la Comisión especial de Transición (CET) debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía

Que, mediante Informe Legal N° 0481-2024-A.L./FRAN.P.F.-MDO de fecha 05 de diciembre del 2024, del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Franklin Peralta Flores, que realiza el análisis normativo respectivo y concluye PROCEDENTE la aprobación del Programa de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, cuya aprobación será mediante acto resolutorio por el titular del pliego.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como lo señalado en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 en su numeral 5.3 (...) "El Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al marco de las NICSP de la entidad adoptante y **es propuesto por la CET a la/el titular para su aprobación mediante resolución**" y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, en mérito al Instructivo N°002-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades del Sector Público" y su anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de conformidad con los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique y difunda en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Cc. Archivo
- Cc. Alcaldía
- Cc. Gerencia Municipal
- Cc. Unidad de Contabilidad
- Cc. Comisión Especial de Transición (CET)
- Cc. Unidad de Estadística e Información Gerencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 Prof. Walter Luis Cisneros
 ALCALDE
 DNI: 23992506